

PAUTAS PARA LA INSCRIPCION DE INGRESO A LA MODALIDAD FORMACION PROFESIONAL 2014

Visto la Resolución N° 01/2013 de la DGC y E sobre Calendario Escolar, donde consta la convocatoria para la inscripción a la docencia en cargos de base de Centros de Formación Profesional, la Dirección de modalidad informa a las Secretarías de Asuntos Docentes, a los Inspectores de Formación Profesional, a los Inspectores afectados a la supervisión de Centros de Formación Profesional y a los Centros de Formación Profesional, que para la inscripción de los postulantes a cubrir dichos cargos, se encuentran en vigencia la siguientes normativas:

- Disposición N° **316/06** con sus Anexos I y II de la DEA y FP
- Disposición N° **12/07**, de la DEA y FP
- Disposición N° **52/10** de la DFP.

1. Consideraciones:

- 1.1. La inscripción se realizará en las Secretarías de Asuntos Docentes de cada distrito, durante el período consignado en el Calendario Escolar pautado por la DGCyE
- 1.2. Los aspirantes deberán presentar la planilla de inscripción; obrante como ANEXO II en la Disp. 316/06; debiendo acompañarla con la documentación que acredite la información declarada.
- 1.3. Deberán completar una planilla por cada especialidad y/o cargo en la que se inscriban, respetando la nomina única de especialidades vigentes y resoluciones complementarias s/diseños curriculares de la modalidad.
- 1.4. En listado complementario podrán considerarse especialidades fuera de la nomina antedicha solo si están certificadas en cursos de Formación de Instructores (de acuerdo a la Disposiciones 316/06 y 52/10).
- 1.5. Todas las inscripciones deberán ajustarse a lo pautado en el presente documento de trabajo.
- 1.6. Podrán inscribirse todos aquellos aspirantes que cumplan con los siguientes requisitos:

- 1.6.1. Poseer certificado de Instructor para la Formación Profesional en la especialidad en la que se inscribe¹
 - 1.6.2. Haber cumplido 21 años al momento de la Inscripción (Res. 68/07)
 - 1.6.3. Presentar fotocopia de las dos primeras hojas del DNI o anverso y reverso de la tarjeta
- 1.7. También podrán inscribirse en este listado, los instructores cuyo certificado no coincida con la especialidad solicitada y que presente constancia de un CFP de gestión estatal dependiente de la DGCyE, propio o conveniado, que acredite haber dictado la misma.

2. Confección de Listados:

- 2.1. Los listados se confeccionarán valorizando las documentaciones presentadas, que serán calificadas por comisiones distritales conformadas a esos efectos y que estarán integradas por:
 - 2.1.1. El/La Secretario/a de Asuntos Docentes del Distrito o quien este designe en su remplazo.
 - 2.1.2. El/la Inspector/a de Formación Profesional del Distrito o en su defecto de distritos vecinos.
 - 2.1.3. Dos Directores/as de Centros de Formación Profesional del Distrito, o en su defecto de distritos vecinos, debiendo ser uno de un CFP de gestión propia y otro de un CFP de gestión conveniado.
 - 2.1.4. Un instructor/a de Formación Profesional en actividad con no menos de 7 años de antigüedad en la modalidad.
- 2.2. El listado oficial de aspirantes se confeccionara por cada Especialidad y/o Cargo en la que los/as Instructores/as se inscriban. Este listado se conformará según un orden de mérito que la comisión asignará de acuerdo a lo pautado en la tabla que se adjunta como ANEXO I en la Disp. 316/07 con la modificación de las Disp. 12/07 y 52/10
- 2.3. El listado resultante en cada Especialidad quedará rubricado en acta con la firma de los integrantes de la Comisión debiendo consignarse el número de inscriptos en cada listado.

¹ Podrá inscribirse en otra especialidad presentando el Certificado de Instructor y adjuntando constancia de haber dictado la especialidad en un CFP de gestión estatal; propio o conveniado.

- 2.4. Se conformará un listado complementario por especialidad de aquellos aspirantes a ingresar a la modalidad de Formación Profesional, que no posean la certificación de Instructor para la Formación Profesional, quienes ante una eventual convocatoria, deberán rendir prueba de idoneidad en el marco de la Disp. N°158/07 (DEA y FP) para la especialidad ajustándose a la misma en todos sus términos.
- 2.5. Cuando el interesado adjunte Certificado de Instructor para la Formación Profesional en cualquier especialidad, podrá inscribirse en otra/s en el listado oficial, presentando constancia de haber dictado esa/esas especialidad/es en un CFP de gestión propia o conveniado – sin la limitación de los dos años de habilitación prescriptos en la Disp. 158/07 Anexo 1 inc. 3.4 –.
- 2.6. El puntaje que se asigne al aspirante, será por cada especialidad en la que se inscriba, debiendo evaluarse cada una de manera individual.
- 2.7. Se deberá tener en cuenta para la calificación el Ítem 9 de la Disposición N° 12/07 que asigna la cantidad de 5 (cinco) puntos a quienes se inscriban en la Secretaría de Asuntos Docentes del distrito de residencia.

Se anexa TABLA DE VALORACIÓN

3. Cronograma:

- 3.1. La presentación de carpetas para la inscripción, se realizará en las Secretarías de Asuntos Docentes de cada distrito, durante el período comprendido entre los días 14 de octubre y 07 de noviembre del corriente año.
- 3.2. La evaluación de las mismas y la confección de los listados por orden de mérito, deberá realizarse durante el mes de Febrero de 2014; en fechas consensuadas entre la Secretaría de Asuntos Docentes y los/as Inspectores/as areales de FP de la Región.
- 3.3. La publicación del listado resultante, se efectuará en la Secretaría de Asuntos Docentes de cada distrito entre los días 24 y 28 de febrero de 2014; pudiendo en ese período presentarse los recursos. La respuesta a los mismos y publicación de puntajes rectificatorios si correspondiere, entre los días 03 y 07 de marzo de 2014.-

LA PLATA, 10 de octubre de 2013

ANEXO – Pautas para la Inscripción Ingreso Formación Profesional 2014**TABLA VALORACION DE ANTECEDENTES** (para ser llenado únicamente por la Comisión)

Interesado	
Especialidad	

Ítem	Aspectos a Considerar	Cant. folios	Puntaje
1	Certificado de Instructor para la Formación Profesional		
2	Niveles de Estudios Específicos		
3	Capacitación para F.P.		
4	Constancia de Desempeño en la Especialidad		
5	Constancia de Capacitación en la Especialidad		
6	Antigüedad Docente		
7	Antigüedad en la Modalidad de F.P.		
8	Calificación Docente en la Modalidad (últimos 2 años)		
9	Puntaje por domicilio en distrito		

PUNTAJE FINAL

Firmas de la Comisión Evaluadora

--